

## **RESOLUCION ADMINISTRATIVA SPVS – IP No. 405/2002**

**La Paz, 10 de mayo de 2002**

### **NORMA DE VALORACIÓN PARA INVERSIONES EN EL EXTRANJERO**

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros tiene jurisdicción nacional y competencia privativa e indelegable para cumplir y hacer cumplir las Leyes de Pensiones y Seguros, y sus correspondientes reglamentos, asegurando la correcta aplicación de sus principios y objetivos.

Que es función de la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros velar por la seguridad, solvencia, rentabilidad, inversiones y otras actividades relacionadas con los sectores de Pensiones y Seguros.

Que la Resolución Administrativa SPVS – IP No. 398/99 de 23 de diciembre de 1999 denominada “Norma Única de Valoración para las Entidades Supervisadas por la SPVS”, requiere ser complementada con nuevas metodologías de valoración para las inversiones en el extranjero, efectuadas con los fondos administrados por las Entidades Aseguradoras y Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), así como emitir una norma única y general de valoración de valores en el extranjero para los sectores de pensiones y seguros, supervisados por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros (SPVS).

Que para efectos de la presente Resolución Administrativa se denominarán “Administradoras” a las Entidades Aseguradoras y Administradoras de Fondos de Pensiones y se entenderán como “Fondos” al Fondo de Capitalización Individual, Fondo de Capitalización Colectiva y los Recursos de Inversión Requeridos.

#### **POR TANTO:**

**EL SUPERINTENDENTE DE PENSIONES, VALORES Y SEGUROS EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY.**

#### **RESUELVE:**

**ÚNICO.-** Aprobar la Norma de Valoración para Inversiones en el Extranjero de acuerdo a los Numerales I, II y III detallados a continuación y que adjuntos en su desarrollo formarán parte indivisible de la presente Resolución Administrativa:

#### **I. FUENTES DE INFORMACION PARA LA VALORACIÓN**

## **II. VALORACIÓN DE INSTRUMENTOS EXTRANJEROS**

- A. Valoración de instrumentos de deuda
  - Tipos de valoración
  - A.1 Certificado de depósitos
  - A.2 Valores emitidos a rendimiento con cupones y valores cero cupón
  - A.3 Valores extranjeros emitidos a tasa de rendimiento variable o flotante
  - A.4 Valoración de instrumentos extranjeros emitidos a rendimiento e indexados a una unidad de reajustabilidad
- B. Valoración de instrumentos de renta variable.
  - B.1 Acciones de empresas, cuotas de fondos de inversión cerrados y cuotas de fondos de inversión abiertos

## **III. VALORACIÓN DE INSTRUMENTOS DERIVADOS**

- A. Valoración de instrumentos de cobertura de riesgo entre monedas
  - A.1 Opciones
  - A.2 Futuros
  - A.3 Forward
- B. Valoración de instrumentos de cobertura de riesgo en bonos e índices de bonos
  - B.1 Opciones
  - B.2 Futuros
  - B.3 Forward

La Norma de Valoración será aplicada por las Administradoras a partir del momento en que realicen inversiones con recursos de los Fondos que administren en mercados extranjeros autorizados.

**Regístrese, comuníquese, y archívese.**